



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

TU/ 158

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 NOV 2016

VISTO: La realización del Lanzamiento de la Temporada 2016 – 2017, organizado por esta Secretaría de Estado.-----

RESULTANDO: Que el mismo tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2016, en la Residencia de la Embajada de Uruguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participen de dicho evento, los funcionarios del Ministerio de Turismo, Señores Fernando Calleros y Guillermo Testorelli.-----

II) Que los nombrados estarán en carácter de Misión Oficial del 25 de noviembre al 1º de diciembre de 2016, a efectos de coordinar las actividades del mencionado evento, dada la importancia del mismo.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----


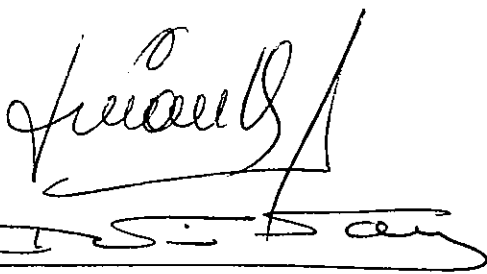
ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

2016-01078

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a los funcionarios del Ministerio de Turismo, Señores Fernando Rafael Calleros Píriz y Guillermo Testorelli, del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2016, para participar del Lanzamiento de la Temporada 2016 – 2017, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2016, en la Residencia de la Embajada de Uruguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----
- 2) Los viáticos para los Señores Fernando Calleros y Guillermo Testorelli, correspondientes a 6 días más 1 día al 40%, ascienden a la suma total U\$S 4.864 (dólares americanos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), esto es U\$S 2.432 (dólares americanos dos mil cuatrocientos treinta y dos), para cada uno, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) Los pasajes por el tramo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, ascienden a la suma total de \$ 11.540 (pesos uruguayos once mil quinientos cuarenta).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y al artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia